

Resolución Consejo Directivo Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires distrito 4 de fecha 24 de enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Este Colegio de Distrito entiende que, si bien es necesaria una seria reforma de la política arancelaria del actual régimen de cobertura, la misma demandaría plazos muy largos, por lo que necesitamos de manera urgente tomar medidas inmediatas para ayudar al colega a transitar la difícil situación socio económica actual.
- 2) En consecuencia el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 4, mediante su Consejo Directivo en la reunión de fecha 14-12-2019, ha tratado y decidido no considerar falta de ética el cobro de un "acto odontológico" por parte del profesional a los pacientes. Este cobro no es más que un honorario profesional complementario establecido por el profesional, que se suma al arancel fijado arbitrariamente en los contraltos asistenciales, hasta alcanzar el arancel mínimo legal estipulado por el Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, no formando parte de las prácticas nombradas y los convenios firmados con las distintas entidades.
- 3) La decisión de implementar el mismo, quedará a criterio de cada profesional y tiene como objeto mantener la calidad de la atención odontológica y evitar poner en riesgo la salud de los pacientes, así como también, ayudar al profesional odontólogo que no puede continuar trabajando "a pérdida" financiando el régimen de cobertura.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

- 1) El Colegio de Odontólogos de la Provincia de Bs. As. Distrito 4 no considera falta de ética el cobro por parte del profesional de un "acto odontológico" a los pacientes, a efectos de alcanzar el arancel mínimo legal vigente estipulado por el Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Buenos Aires.
- 2) Proponer a los demás Colegios de Distrito que acompañen esta decisión y continúen debatiendo políticas arancelarias que, a largo plazo, puedan dar solución a esta problemática que aqueja no sólo a nuestra profesión sino al sistema de salud en su totalidad.
- 3) Registrar la presente resolución y ponerla en conocimiento de los matriculados.

Resolución N°01/2020